



PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN Y PUNTO LIMPIO

Polígono 13 Parcela 118, FUENTE DE CANTOS,

finca los castillejos

06240, Fuente de Cantos, Badajoz

propiedad o solicitante:

Excmo Ayto de Fuente de Cantos

a278

RESUMEN NO TÉCNICO

Juan Manuel Yerga González, Arquitecto; Jesús Aparicio López,
Ingeniero Técnico Industrial, COLEGIADOS 495522; 1398
FUENTE DE CANTOS, noviembre de 2022

aiuEstudio, www.aiuEstudio.com
calle serranía de los caballeros, Portal 1, Local, 06800 mérida. tlf: +34.924.30.00.15
paseo de extremadura 22, 06240 fuente de cantos. tlf: +34.924.50.00.54





ÍNDICE:

1	DATOS DEL PROMOTOR.	3
2	DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.	3
	RESIDUOS ADMISIBLES, RESTRICCIONES Y RESIDUOS NO ADMISIBLES. PUNTO LIMPIO.	7
2.1	GESTIÓN A REALIZAR SEGÚN EL TIPO DE RESIDUO.	8
2.2	CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO.	8
3	ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	13
4	IDENTIFICACIÓN Y PREDICCIÓN DE IMPACTOS.	13
5	MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS.	17
6	SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	19
7	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SIMPLIFICADA.	20
8	PLANOS.	20

1 DATOS DEL PROMOTOR.

Nombre: Excmo Ayuntamiento de Fuente de Cantos

CIF: P0605200E

Domicilio Social: Plaza de la Constitución 1, Fuente de Cantos, Badajoz

Representante Legal: D^o. Carmen Pagador López

DNI: 01927939X

2 DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Definición

Residuos de construcción: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "Residuo" incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se genere en el proceso de ejecución material de los trabajos de construcción, tanto de nueva planta como de rehabilitación o reparación.

Residuos de demolición: aquellos materiales y productos de construcción, incluidos en la definición de "Residuo" del artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, que se originen como resultado de las operaciones de desmontaje, desmantelamiento y derribo de edificios y de instalaciones.

La instalación que se va a realizar consiste en la valorización de RCDs y su tratamiento para su reutilización como relleno en las labores de restauración. Para ello se comenzará con un proceso de admisión que incluirá una inspección visual de los residuos a la entrada y en el momento de su descarga. Antes de realizar la descarga de los residuos en el área de recepción, se llevará a cabo un control de las cantidades de estos a través de su peso previo en una báscula autorizada.

La altura máxima de acopio de material en el área de recepción será de 4m. Después se llevará a cabo una separación previa al objeto de eliminar de los procesos aquellos residuos que se detecten que no sean RCD's o sean residuos no aprovechables.

Esta operación se realizará de modo manual en una zona de acopio previo de residuos.

Estos residuos se separarán y se almacenarán adecuadamente en los contenedores dispuestos.

Si entre los residuos separados hay alguno de los clasificados como peligrosos por la Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, deberán almacenarse en superficie cubierta e impermeable y cumpliendo con lo establecido por el RD 833/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, retirándose lo antes posible por una empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

Una vez separados estos residuos, se procederá al tratamiento de los mismos con un equipo de reciclaje, donde se llevarán a cabo las siguientes operaciones:

- Trituración, tras la cual se pasará el material por un separador magnético permanente para la recuperación del material férreo que no se hubiera podido retirar en el triaje previo.

- Cribado.

- Sistema de soplado para la eliminación de materiales ligeros (plástico y papel).

Tanto el rechazo del proceso de trituración como el material tratado ya clasificado se trasladarán directamente a la zona de restauración para rellenar los huecos de explotación. Hay que tener en cuenta que este material está totalmente limpio y es inerte, por lo que no interactuará con terreno adyacente ni perjudicará al entorno cuando sea utilizado.

El plazo de ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de la instalación es de seis meses.

La actividad propuesta consistirá en el almacenamiento, clasificación y tratamiento mediante trituración de los RCD con maquinaria móvil, para su posterior utilización en obras y restauración de terrenos.

A continuación se presenta el listado de materiales objeto de gestión para su autorización que se tratarán estando codificadas en base a la ley 22/2011.

Todos los residuos tienen un origen externo, y procederán de las obras de demolición del peticionario.

Además del RCD, El Ayuntamiento de Fuente de Cantos inicia el presente Expediente de viabilidad y construcción de Punto Limpio tipo "A" de acopio temporal de recogida selectiva de residuos domésticos la "Finca Los Castillejos", para la instalación de contenedores metálicos abiertos para los RCDS de obras menores y contenedores adaptados a la recogida municipal acondicionado por tipo de residuo autorizado del tipo "A". Las instalaciones están anexas a la Planta RCD municipal.

El desarrollo de los sistemas de recogida selectiva en orden a la recuperación y valorización de los residuos en el entorno urbano, ha puesto de manifiesto la existencia de residuos a los que es preciso dar una gestión diferenciada. A este respecto la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008, sobre Residuos, hace hincapié en el reciclado otorgándole un puesto destacado en la Jerarquía de Residuos establecida en su artículo 4.

Asimismo, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, atribuye a las Entidades Locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en la norma estatal, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.



La Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de Extremadura, define las líneas esenciales en prevención de la contaminación y en calidad ambiental de la Comunidad Extremeña, sobre la premisa de un uso sostenible de los recursos naturales, evitando alcanzar la capacidad de carga del medio ambiente y disociando recursos consumidos y crecimiento económico, mediante un aumento notable de la eficiencia de los sistemas de producción y de la prevención en la generación de residuos respetando la jerarquía en la gestión internacionalmente reconocida: reducir, reutilizar, reciclar, valorizar energéticamente y depositar en vertedero.

Dentro de la actividad por la que se pretende solicitar la Autorización Ambiental Unificada, "Planta de Almacenamiento y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Punto Limpio", atendiendo a los requerimientos legales, las actuaciones previstas, que se van a llevar a cabo siempre fuera de suelo industrial, se encuentran incluidas dentro en el ANEXO V de la Ley 16/2015, de 23 de abril (**Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada, Grupo 9. Otros proyectos/ b.-** Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales).

Se presenta la misma solicitud para el punto limpio ya que están incluidos dentro del mismo GRUPO 9, con lo cual, el estudio de impacto ambiental es el mismo para ambos.

Se pretende pues, legalizar y describir las instalaciones para el Punto Limpio cuyo objeto es la recogida selectiva de residuos domésticos. Los Puntos Limpios son instalaciones cerradas ambientalmente controladas, ubicadas en zonas urbanas o periurbanas, en las que se disponen de contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables o domésticos que requieran una recogida y tratamiento especializados. Para ello se adopta una solución para un tipo de instalación de acuerdo con el volumen de residuos que puede generar una población como la de Fuente de Cantos. Según los datos del INE, la población de Fuente de Cantos a 1 de enero de 2019 es de 4.721 habitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 114/2012, de 22 de junio, la tipología del Punto Limpio a construir en el municipio sería:

Punto Limpio TIPO A, se realizarán en los municipios inferiores a 5.000 habitantes.

La Autorización Ambiental Unificada que se pretende conseguir tendrá por objeto el:
ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y PUNTO LIMPIO:

Se pretende

- i.- recoger y transportar residuos de construcción.
- ii.- mantener los residuos de construcción almacenados en condiciones adecuadas.
- iii.- valorizar los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza.
- iv.- transferir los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza.

Descripción del residuo	LER	Origen	Cantidad anual (Tn/año)	Tratamiento y Destino	Operaciones de valorización (Anexo II Ley 2/2012)
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	300	Valoración mediante separación y tratamiento en planta autorizada	R13
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos a las especialidades en el código 17 01 06	17 01 07		300		R13
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		300		R13
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		300		R13
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04		600	Restauración de zonas degradadas	R12 R13
TOTAL (tn/año)			1.800		

Características

Las operaciones que se realizarán en las instalaciones, atendiendo a lo que marca la normativa, serán las siguientes:

i.- Recogida y transporte de los residuos de construcción

Se realizará mediante contenedores o camiones propiedad de la empresa o por otras empresas, desde el centro de producción del residuo hasta la instalación.
 Esta operación incluirá una clasificación previa del residuo atendiendo a su naturaleza, tras una inspección que garantice la aceptación del mismo.

ii.- Almacenamiento de los residuos de la construcción

Se procederá al almacenamiento de los residuos. Este proceso se realizará según la naturaleza del residuo, directamente sobre la superficie del terreno (pavimentado o no), o sobre contenedor.

Tal y como se ha indicado anteriormente, si entre los residuos separados hay alguno de los clasificados como peligrosos por la Orden MAM/304/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, deberán almacenarse en superficie cubierta e impermeable y cumpliendo con lo establecido por el RD 833/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, retirándose lo antes posible por una empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

iii.- Valorización de los residuos de la construcción

Se procederá a la recuperación de todos aquellos residuos que puedan ser aprovechados para usos posteriores. Las operaciones que se prevé realizar serán las siguientes:

- R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11. Quedan incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo como: desmontaje, clasificación, trituración, fragmentación y separación, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11.

- R13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas entre R1 y R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar dónde se produjo el residuo).

iv.- Transferencia de los residuos no aprovechables

Se procederá a la transferencia de los residuos no aprovechables hacia otros gestores autorizados para su correcta gestión ambiental.

Equipo para el tratamiento de residuos

Se tiene previsto instalar una **planta móvil de tratamiento de RCD's**.

Generación de residuos de los RCD's

Antes de descargar el material en la plataforma de recepción, se realizará una comprobación visual para confirmar que no hay residuos peligrosos. Además, en las propias obras se separarán los residuos en función a su tipología, por lo que, en principio, no cabe esperar la presencia de residuos peligrosos entre los RCDs.

No serán admitidos de forma expresa los camiones cargados con RCD's que contengan residuos peligrosos, GESTIONADOS A TRAVÉS DEL PUNTO LIMPIO.

En consecuencia, la mayor parte de los residuos que se gestionen estarán separados previamente y limpios de sustancias peligrosas.

Como consecuencia de la propia actividad, los **residuos no peligrosos** generados serán los siguientes

RESIDUOS NO PELIGROSOS				
Descripción del residuo	LER	Origen	Cantidad anual (Tn/año)	Tratamiento y destino
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	400	Valorización mediante separación y tratamiento en planta autorizada
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos a las especialidades en el código 17 01 06	17 01 07		300	
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		300	
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09	17 09 04		400	



02 y 17 09 03				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04		600	Restauración de zonas degradadas
Madera	17 02 01		0,5	Separación y almacenamiento temporal adecuado hasta su posterior retirada por gestor autorizado
Vidrio	17 02 02		0,5	
Plásticos	17 02 03		0,5	
Metales (incluidas sus aleaciones)	17 04		0,5	
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	Residuos municipales recogidos en contenedores	0,10	
Residuos de toner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18	Fotocopadoras e impresoras	0,0001	
Plástico y caucho	19 12 04	Operaciones de mantenimiento	0,005	
Papel y cartón	20 01 01	Oficina	0,04	
TOTAL ESTIMADO (Tn/año)			2.002, 1451	

ORIGEN EXTERNO
 ORIGEN INTERNO

Estos residuos no peligrosos podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no sobrepasará el año, según lo dispuesto en el RO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Los **residuos peligrosos** que pueden generarse durante el proceso productivo son:

Descripción del residuo	LER	Cantidad anual (Kg/año)	Origen	Destino
Aceites minerales no clorados del motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05	5	Operaciones de mantenimiento Restauración de zonas degradadas	Almacenamiento temporal (máximo de 6 meses) hasta su recogida por empresa gestora de residuos autorizada por la Junta de Extremadura
Resto de separadores de agua /sustancias aceitosas	13 05	20		
Residuos de combustibles líquidos	17 03 02	10		
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas)	17 09 04	2		
Filtros de aceite	17 05 04	10		
Tubos fluorescentes u otros residuos que contiene mercurio	17 02 01	10		
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	17 02 02	10		
Pilas que contienen mercurio	17 02 03	1	Calculadora y relojes	
TOTAL ESTIMADO (KG/AÑO)		228		

Los residuos peligrosos generados no se mezclarán entres sí o con otros residuos. Se segregarán desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

Los residuos peligrosos deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley



20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, tal como se ha comentado anteriormente, se almacenarán en un área cubierta y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción cumplirá cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no excederá de seis meses. Su retirada será por empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

Los residuos, bien se recogerán por el promotor (propio ayuntamiento), o bien cada empresa será la encargada de llevarlos a la planta en sus propios contenedores de modo que se puede cuantificar el volumen y peso recepcionado en base al número de contenedores llenos que gestione.

Para el caso de aquellos residuos que lleguen desde otras empresas, se controlará la cantidad mediante su pesaje en la báscula que dispondrá la empresa en la entrada a las instalaciones, recepcionándose en el área de recepción.

Área de almacenamiento de otros residuos

Se establece un área para el almacenamiento de residuos peligrosos detectados tanto en el proceso de admisión (aquellos que puedan venir mezclados con el resto de residuos inertes) como los generadores de la propia actividad.

Hay que tener en cuenta que existe en el mismo emplazamiento un Punto Limpio del Excmo Ayuntamiento.

RESIDUOS ADMISIBLES, RESTRICCIONES Y RESIDUOS NO ADMISIBLES. PUNTO LIMPIO.

RESIDUOS ADMISIBLES

Residuos Admisibles	TIPO A
Metales (aluminio, chatarra, somieres, etc...)	X
Maderas	X
Voluminosos: muebles, colchones, ensures	X
Residuos de construcción y demolición (Obras menores)	X
Restos de podas y otros residuos vegetales	X
Papel y carton	X
Envases (plásticos, metálicos, brick)	X
Envases de vidrio	X
Electrodomésticos frío (Frigoríficos, MCC, etc..)	X
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc..)	X
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc..)	X

RESTRICCIONES

Para el uso del Punto Limpio de Fuente de Cantos por particulares y para evitar su utilización por empresas, se regula el número o peso máximo de algunos de los que se aceptan. Estas restricciones son las siguientes:

Residuos Admisibles	CANTIDAD
Flourescentes	3 uds
Pinturas, disolventes, barnices	5 kg ó 3 uds
Pilas botón	0.2 kg ó 3 uds.
Tóner	3 uds
Aerosoles	3 uds
Pilas Salinas y alcalinas	1 kg ó 10 uds
Voluminosos: muebles, colchones, ensures	100 kg
Electrodomésticos frío (Frigoríficos, MCC, etc..)	Procedencia no comercial
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc..)	Procedencia no commercial
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc..)	Procedencia no comercial

RESIDUOS NO ADMISIBLES

No se aceptarán en un Punto Limpio los siguientes tipos de residuos por poseer normativa específica o por no ser de origen particular:

- Materiales sin clasificar o no identificables.
- Restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos. Productos procedentes de decomisados.
- Residuos radiactivos. Residuos generados por actividades mineras o extractivas. Residuos agrícolas o ganaderos.
- Neumáticos (RO 1619/2005).
- Residuos tóxicos y peligrosos no incluidos anteriormente (RO 952/1997, RO 833/1988).
- Recipientes voluminosos de capacidad igual o superior a 200 litros que hayan contenido residuos peligrosos.
- Baterías.
- Aceites de automoción (RO 679/2006). Excepto los procedentes de cambios particulares de aceite.
- Animales muertos y desperdicios de origen animal (Reglamento CE 1069/2009, de 21 de octubre).

2.1 GESTIÓN A REALIZAR SEGÚN EL TIPO DE RESIDUO.

Residuos	GESTIÓN
Flourescentes	Recogida en el Punto Limpio por un gestor de residuos debidamente registrado
Pinturas, disolventes, barnices	
Pilas botón	
Tóner	
Aerosoles	
Pilas Salinas y alcalinas	
Voluminosos: muebles, colchones, ensures	Transporte a Ecoparque
Electrodomésticos frío (Frigoríficos, MCC, etc..)	Recogida en el Punto Limpio por un gestor de residuos aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
Electrodomésticos no frío (TV, lavadoras, etc..)	
Electrónicos (CPU, monitores, ofimática, etc..)	

Las características que deben reunir los gestores finales de los residuos son las siguientes:

- **Gestor residuos peligrosos:** deberá estar registrado en la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social para cada tipo de residuo, entregando los documentos de aceptación correspondientes y los documentos de control y seguimiento en cada retirada por cada tipología de residuo.
- **Gestor de residuos domésticos:** deberá estar registrado en la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social, para cada tipo de residuo, entregando justificante de cada retirada realizada.
- **Gestor residuos aparatos eléctricos/electrónicos:** deberá estar registrado en la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social para cada tipo de residuos, entregando justificante de cada retirada realizada.

2.2 CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO.

Según el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.

ANEXO VIII; condiciones de almacenamiento, fracciones de recogida de RAEE y clasificación de los RAEE según códigos LER-RAEE. Punto 1, sección b.

En el punto Limpio de la Localidad de Fuente de Cantos, se almacenará en jaulas o contenedores u otros sistemas equivalentes que permitan depositar separadamente los RAEE, al menos, de acuerdo con las fracciones previstas en la tabla 1.

De acuerdo con los gestores y, siempre que el espacio lo permita, las fracciones de RAEE se clasificarán en los grupos de tratamiento establecidos en la tabla 1 para su envío directo a las instalaciones de tratamiento específico autorizadas.

Cuando se trate de instalaciones de recogida de Entidades Locales que organicen la gestión de los residuos a través de los productores de AEE, las jaulas, contenedores u otros sistemas equivalentes, deberán de ser suministrados por éstos. En el caso de que organicen la gestión de los residuos a través de gestores autorizados, estas jaulas o contenedores deberán ser suministrados por los gestores sin perjuicio, en ambos casos, de que las Entidades Locales dispongan de contenedores propios en cuyo caso, se tendrá en cuenta en las compensaciones económicas de los productores de AEE o gestores al Ente Local.

Se indicará en la planimetría adjunta la ubicación de todos.



- 1.- La clasificación de los RAEE para su almacenamiento en el Punto Limpio se realizará en dos fracciones, tal y como aparece a continuación.
- 2.

FRACCIÓN	CATEGORÍA	LEE	FORMA DE ALMACENAMIENTO	UNIDADES MÁXIMAS ACUMULADAS
1	Grandes electrodomésticos (incluidos los aparatos con CFC)	20 01 23 20 01 35 20 01 36	Mediante acuerdo con los gestores. Almacenados de pie los grandes equipos y sobre palet retacilado los equipos de tamaño reducido.	30
2	Pequeños electrodomésticos, equipos informáticos y telecomunicación (incluidos los monitores), aparatos electrónicos de consume (incluidas las TV), herramientas electrónicas o eléctricas, juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.	20 01 35 20 01 36	Contenedores de gran tamaño o jaulas específicas	Según volumen

- 3.- Gestión de voluminosos (muebles, colchones, ensures) se realizará en dos fracciones.

FRACCIÓN	CATEGORÍA	LEE	FORMA DE ALMACENAMIENTO	UNIDADES MÁXIMAS ACUMULADAS
1	Colchones	-----	Se delimitará una zona, aún sin definir tamaño, dependiendo de las necesidades de la población y de los gestores	Sin definir
2	Muebles y ensures	-----	Se delimitará una zona, aún sin definir tamaño, dependiendo de las necesidades de la población y de los gestores	Sin definir

4.- Gestión de residuos peligrosos.

FRACCIÓN	CATEGORÍA	LEE	FORMA DE ALMACENAMIENTO	UNIDADES MÁXIMAS ACUMULADAS
1	Fluorescentes, lámparas y bombillas	200121*	Contenedores Ambilamp	Sin definir
2	Aerosoles	200123*	Contenedores plástico 120 litros aprox.	Según volumen
3	Pilas Salinas, alcalinas y de botón	1606 160604	Contenedores litros <120	Según volumen
4	Tóner	080317	Contenedores litros 120	Según volumen

Situación geográfica

Este documento se redacta para la tramitación de la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA para la incorporación del uso actual (Instalación de Punto Limpio), con un nuevo uso, que convivirá en la misma parcela, de almacenamiento de residuos de construcción y demolición y su posterior tratamiento., sito en la parcela 118 del polígono 13, dentro del Término Municipal de Fuente de Cantos, sobre un suelo No Urbanizable Común, con referencia catastral 06052A013001180000WD. La superficie total catastral y topográfica resulta:

REFERENCIA CATASTRAL	PARCELA	POLÍGONO	SUPERFICIE RCD
06052A013001180000WD	118	13	5.524 m2
			5.524 m2

Superficies construidas

VIVIENDA	-
PUNTO LIMPIO	3.400
TOTAL	3.400 m2

Esta parcela ya dispone de una actividad municipal, como es el Punto Limpio existente.

La finca tiene acceso directo desde la Carretera de Fuente de Cantos a Calera de León en el punto kilométrico P.K. 3,8

Coordenadas:

X= 734170,69 Y= 4232158,23 HUSO: 29

La parcela 118, tiene una superficie total de 517.875 m2, de suelo no urbanizable común y una distancia al casco urbano de 3500m de los cuales, 3.500 m2 están destinados a las instalaciones del punto limpio adyacente a la zona destinada a RCD.

En esta misma parcela, se instalará la futura planta de almacenamiento de residuos de la construcción ocupando en la parcela descrita de 5.254 m2 que se delimitará y definirá en los planos que se adjuntan en dicha memoria.

La superficie delimitada a tal fin está perfectamente delimitada, vallada y con puerta de acceso directo desde el camino asfaltado que une Fuente de Cantos y Calera de León.

Este acceso está contiguo al acceso del punto limpio, esto es lo que facilita la supervisión compartida de entrada de vehículos con el mismo operario que esté en la zona de control también compartida del punto limpio.

ZONA PLANTA RCD'S	Superficie (m2)
Superficie plataforma	5.254
Área de recepción de residuos	200
Área de acopio de residuos LER 17 01 01 (hormigón)	100
Área de acopio de residuos LER 17 01 07 (mezclas fábricas)	100
Área de acopio de residuos LER 17 03 02 (mezclas bituminosas)	100
Área de acopio de residuos LER 17 09 04 (mezclas no peligrosas)	100



Área de acopio de residuos LER 17 05 04 (tierras)	200
---	-----

El perímetro de las instalaciones estará definido por las siguientes coordenadas:

PUNTOS PERÍMETRO RCD'S	COORDENADAS ETRS-89-H-29
A	X= 734341.21 Y= 4232651.08
B	X= 734270.83 Y= 4232686.40
C	X= 734239.61 Y= 4232622.11
D	X= 734306.55 Y= 4232591.95

PUNTOS PERÍMETRO PUNTO LIMPIO	COORDENADAS ETRS-89-H-29
W	X= 734430 Y= 4232639
X	X= 734442 Y= 4232705
Y	X= 734422 Y= 4232707
Z	X= 734395 Y= 4232642

Báscula

El control de los residuos, tanto de entrada como de salida, se realizará mediante su pesaje en la báscula que se instalará en la entrada de la parcela con acceso a la zona de RCD'S.

Para el pesado de los camiones se instalará una báscula homologada con capacidad de pesaje para camiones articulados.

Las dimensiones de la plataforma serán de 14x3 m de chapa de bajo perfil y con ocho puntos de apoyo y será de hasta 60 Tn. Se colocará sobre solera de hormigón HA-25 de 20 cms de espesor armada con mallazo electrosoldado 150x150 mm de cuadrícula y barras de 10mm de diámetro y rampas de acceso de 3,50m de longitud. Vendrá con software incluido.

Edificaciones

Se encuentra ejecutado a consecuencia de la actividad de punto limpio, una caseta de ladrillo con una oficina y un aseo para el personal, además de una pequeña sala. En el exterior existe una fosa estanca.

Características técnicas

Existe un local de una solera impermeable de hormigón de 20 cm de espesor, resistente a las propiedades físico-químicas de los residuos almacenados y cubierta superior mediante una marquesina metálica para evitar que el agua de lluvia pueda provocar incremento de volumen de arrastre de contaminantes metálico de 1m3 para la recogida de botes de pintura y otros residuos que contengan hidrocarburos.

Para la recogida de derrames o vertidos en la solera de esta zona, se proyecta construir una red de saneamiento compuesta por un sumidero conectado a un depósito de PVC (1m3) colocado en el interior de una arqueta junto a las instalaciones, completamente enterrado.

Estos residuos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

Cerramiento perimetral

Se proyecta para la construcción de un vallado perimetral alrededor de las instalaciones mediante postes de acero galvanizado de 2m, malla metálica de 2m del mismo material y malla de tela verde de polietileno con una ocultación del 95% para evitar el arrastre de materiales ligeros (plásticos, cartones, etc...) y la dispersión de polvo al descargar el material.

Altura de acopio de residuos

Las alturas previstas para los acopios dependerán del movimiento de la actividad y del área prevista, pero en ningún momento superarán la altura del cerramiento; 2 metros.

Volumen máximo de material acopiado

El volumen máximo estimado de material acopiado será el siguiente:

ZONA	SUPERFICIE (m3)
Área de recepción de residuos	600



Los	Área de acopio de residuos LER 17 01 01 (hormigón)	300	Pavimentaciones terrenos estarán debidamente
	Área de acopio de residuos LER 17 01 07 (mezclas fábricas)	300	
	Área de acopio de residuos LER 17 03 02 (mezclas bituminosas)	300	
	Área de acopio de residuos LER 17 09 04 (mezclas no peligrosas)	300	
	Área de acopio de residuos LER 17 05 04 (tierras)	600	
	TOTAL	2.400	

pavimentados para recepcionar los residuos inertes.

El almacenamiento de RCD's tratados y acopio de material grueso, se ubicará sobre el material granular consolidado. Se garantiza una capa de 25 cm de zahorra para que no haya contacto directo con el suelo de la parcela.

Tanto la zona de recepción de RCD's, como la zona de la planta de tratamiento y el área de residuos no aptos y residuos peligrosos, se ubicarán sobre una solera de hormigón de 20 cms de espesor.

Red de abastecimiento

La actividad prevista no precisa de aguas limpias, de modo que no procede la construcción de ninguna red de abastecimiento. Aún así, la finca posee abastecimiento de agua por la otra actividad que se desarrolla en el espacio anexo a ésta.

Red de drenaje y saneamiento

1.- Drenaje de pluviales de la plataforma

Se generará una línea divisoria en la mitad de la plataforma y se dotará al terreno con una pendiente del 2% a cada lado para facilitar el desague al terreno de las aguas de escorrentía limpias que caigan dentro del recinto.

2.- Drenaje de pluviales del área de recepción

Para el control de las aguas pluviales que precipiten sobre la zona de recepción y los posibles lixiviados que pudieran generarse como consecuencia de residuos no deseados que no se detecten entre los recepcionados, se proyecta dar una pendiente del 2% a la plataforma para dirigir los efluentes a una cuneta revestida. Después se dispondrá una arqueta en cuneta, la cual irá conectada a un arenero y una cámara de grasas mediante una tubería enterrada de 250 mm de diámetro.

El efluente se encauzará mediante una tubería de PEAD de 250 mm de diámetro hacia una balsa de 5 x 5 m2, la cual se impermeabilizará para impedir que haya vertido hacia el dominio público hidráulico

Los lixiviados de la cámara de hidrocarburos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura

Características constructivas de la balsa de lixiviados

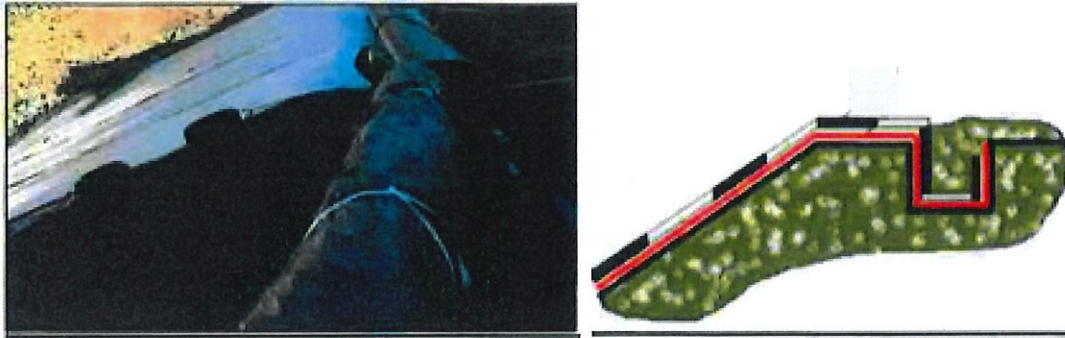
Se proyecta la construcción de una balsa de recogida de lixiviados procedentes de la zona de recepción de los RCD's. Esta balsa tiene por objeto, por un lado recoger cualquier tipo de lixiviado que se genere en la zona de recepción, y por otro, provocar un proceso de sedimentación de los sólidos en suspensión. Es decir, su finalidad es controlar una posible infiltración de agua cargada de sólidos o lixiviados al terreno como consecuencia de las precipitaciones recogidas en el área de recepción de rcd's.

Para evitar que a la balsa llegue un exceso de agua de escorrentía del resto de la parcela, su emplazamiento se ha proyectado lo más cerca posible a la zona de recepción de residuos, poniendo en el acceso de la puerta una rejilla de contención de las aguas que vengan de cualquier punto hasta ahí, de modo que el vertido que recepcionará la balsa se limite al vertido del área de residuos, más los aportes por pluviometría que caigan directamente a la balsa. Para evitar que las superficies aguas arriba viertan por escorrentía sobre la balsa, se realizará un caballón perimetral que desvíe esta agua.

Por la funcionalidad que pretende tener la balsa, las dimensiones que se proyectan para la misma son:

- Superficie en planta; 5x5= 25 m2
- Profundidad: 1,5 + 0,75 (profundidad libre +resguardo sobre cota terreno natural)
- Capacidad libre de almacenaje: 5x5x1,5 (37,5 m3)

Para evitar posibles filtraciones de las aguas, se propone una impermeabilización mediante una lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor.



Detalle de impermeabilización de balsa mediante instalación de lámina PEAD.

3 ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

El proyecto que pretende desarrollar el litular es una demanda actual del mercado y de la necesidad de reciclar materiales procedentes de obras y de pequeños derribos que se realizan en el entorno de la zona donde se pretende instalar la actividad. Del mismo modo, el propio Ayuntamiento ofrecería un servicio municipal necesario de regular.

Conocedor por tanto de esta necesidad del sector de la construcción, el planteamiento realizado es ofrecer un servicio adecuado.

Justificado la necesidad de reciclar estos materiales en un municipio alejado de los centros mayores de reciclaje, unido a la compatibilidad de trabajos de reciclaje que se desarrollan en el Punto Limpio, se realiza esta inversión medioambiental para la implantación de la nueva actividad municipal, y el área designada ha sido elegida por los siguientes motivos:

Idoneidad del emplazamiento elegido:

- El ayuntamiento es propietario de la parcela donde se pretende desarrollar la actividad (RCD Y PUNTO LIMPIO).
- Se dispone de facilidad de acceso a las vías de comunicación, adecuadas para el tránsito de vehículos.
- Se dispone de espacio suficiente para la instalación y funcionamiento de la actividad.
- Desde el punto de vista ambiental, el emplazamiento elegido cumple con las exigencias necesarias para la integración ambiental de la actividad, siendo una zona de calidad ambiental reducida.

Disponibilidad de materias primas:

El Ayuntamiento obtendrá materiales para reciclar procedentes de obras de construcción y demolición de la zona a través de los constructores del propio municipio.

Cumplimiento normativo:

Desde un punto de vista urbanístico y ambiental, el emplazamiento elegido se ajusta a la normativa legal vigente. En cuanto al resto de normativa, la instalación se proyecta de acuerdo a la misma para su justificación.

De esta forma, bajo los criterios de idoneidad del emplazamiento, disponibilidad de las materias primas y cumplimiento normativo, la solución descrita en el proyecto es la que mejor se acerca a las necesidades del promotor, por lo que se plantea esta **alternativa** como **única**.

4 IDENTIFICACIÓN Y PREDICCIÓN DE IMPACTOS.

Para realizar el estudio de impacto ambiental se realiza una valoración cualitativa, en la que se consideran todos los parámetros que afectan al medio natural, estudiados éstos en la misma zona de actuación.

Acciones del Proyecto

Las acciones del proyecto que pueden considerarse como impactantes desde el punto de vista medioambiental son las siguientes:

- Funcionamiento de los equipos
- Generación de residuos
- Vertidos

Las acciones mencionadas pueden originar sobre el medio diversos efectos:

- Contaminación acústica
- Contaminación atmosférica
- Vertidos

Identificación y Predicción de impactos

En el presente apartado se realiza una identificación del conjunto de factores susceptibles de recibir impactos como consecuencia de la implantación material del proyecto, tanto en el área de actuación como en su zona de influencia.

Para ello, se analizarán las distintas acciones del proyecto que pueden ser causa de efectos en el medio. Se estudian las posibles repercusiones a todos los niveles.

Del análisis anterior se extrae una valoración global del conjunto de impactos que pueden generarse o inducirse en el medio, definiendo su importancia, aceptabilidad y compatibilidad con las actuaciones en el ámbito de referencia.

Acciones del proyecto

Se analizan en este apartado todas las acciones provocadas en las tareas de implantación, así como las inducidas por el funcionamiento que van a ser posible causa de efectos a cualquier nivel de los indicados con anterioridad.

Fase de funcionamiento

En esta fase un factor negativo será la emisión de gases y partículas de polvo.

Evaluación de impactos

En este apartado se evaluarán las acciones susceptibles de producir impacto, identificando su naturaleza, y teniendo en cuenta las medidas correctoras a introducir. Todos estos impactos van asociados al de la propia explotación.

Carácter genérico del impacto: Consideración negativa o positiva respecto al estado previo a la actuación. Su valoración será POSITIVA o NEGATIVA

Tipo de acción del impacto (relación causa- efecto): Indica el modo de producirse la acción sobre los elementos o características ambientales. Se valorará como DIRECTA o INDIRECTA

Sinergia o acumulación: Hace referencia a la existencia de efectos poco importantes individualmente considerados, que pueden dar lugar a otros de mayor entidad actuando en su conjunto; o posible inducción de impactos acumulados. Se valora con SI o NO

Proyección en el tiempo: Considera si el impacto se presenta de forma intermitente mientras dura la actividad que lo provoca, valorándose en este caso como TEMPORAL, o bien si aparece de forma continuada mientras dura la actividad que lo produce o tiene efecto intermitente pero sin final, valorándose como PERMANENTE

Proyección en el espacio: Se define, si el efecto es puntual, como LOCALIZADO, y si se hace notar en una superficie más o menos extensa, como EXTENSIVO

Cuenca espacial del impacto: Si el efecto de la acción se produce en las inmediaciones de la actuación o por el contrario se manifiesta a distancia apreciable de la actuación, se valora como PRÓXIMO A LA FUENTE o ALEJADO DE LA FUENTE respectivamente

Reversibilidad: si las condiciones originales reaparecen al cabo de un cierto tiempo se considera REVERSIBLE, y si la sola acción de los procesos naturales es incapaz de recuperar aquellas condiciones originales se considera IRREVERSIBLE

Recuperación: Cuando se pueden realizar prácticas o medidas correctoras viables que aminoren o anulen el efecto, se considera RECUPERABLE, cuando no sean posibles estas prácticas, se considera IRRECUPERABLE

FAUNA

El impacto que ejercerán las instalaciones de almacenamiento y gestión de RCD's se puede concretar en estos riesgos:

- Molestia a la fauna.
- Atracción de especies nuevas.
- Migración de ciertas especies

Dado que la parcela actualmente se encuentra sometida a una presión antrópica por encontrarse junto a la carretera y a unos 3500 metros de casco urbano, se estima que la influencia del funcionamiento normal de la actividad será limitada y asumible, como es patente en esta zona por la fauna del lugar.

CRITERIO	EVALUACIÓN
Carácter genérico del impacto	NEGATIVA
Tipo de acción del impacto	INDIRECTA
Sinergia o acumulación	NO
Proyección en el tiempo	TEMPORAL
Proyección en el espacio	LOCALIZADO
Cuenca espacial del impacto	PRÓXIMO A LA FUENTE
Reversibilidad	REVERSIBLE
Recuperación	RECUPERABLE
Evaluación global	COMPATIBLE

En la parcela se colocará un cerramiento perimetral para evitar la entrada al recinto tanto de animales como de personal ajeno a la actividad fuera del horario laboral o de un modo incontrolado, evitando el riesgo intrínseco que conlleva el acceso a las instalaciones.

VEGETACIÓN

A simple vista su intensidad es baja, ya que la vegetación existente en la parcela consta de pastos.

Se tiene que tener en cuenta las emisiones de gases de la propia maquinaria, (pala cargadora, camión, coches) que pudieran originarse y afectar de algún modo a vegetación cercana si no se ponen los medios de prevención, aunque todos estos vehículos cuentan con sus sistemas de protección ambiental de gases.

CRITERIO	EVALUACIÓN
Carácter genérico del impacto	NEGATIVA
Tipo de acción del impacto	INDIRECTA
Sinergia o acumulación	SINÉRGICA
Proyección en el tiempo	TEMPORAL
Proyección en el espacio	LOCALIZADO
Cuenca espacial del impacto	PRÓXIMO A LA FUENTE
Reversibilidad	REVERSIBLE
Recuperación	RECUPERABLE
Evaluación global	COMPATIBLE

AGUA

El mayor efecto negativo que pueden tener las instalaciones sobre las aguas se debe a los vertidos incontrolados de aceites lubricantes, combustible y otros líquidos necesarios para el funcionamiento de las máquinas.

Es importante señalar que las zonas donde podrían generarse vertidos estarán pavimentadas debidamente y que se proyecta una red de drenaje a una balsa impermeabilizada, y el resto con una pendiente del 2% para facilitar la recogida de aguas de lluvia mediante una rigola de hormigón. Esta agua se pasará por una cámara separadora de grasas previamente a su conexión con la balsa de recogida de aguas pluviales.

Además, los contenedores de residuos no aprovechables (vidrio, papel y cartón, metal, plástico y madera) y el contenedor de residuos peligrosos estarán bajo techo, por lo que no habrá riesgo de generación de lixiviados.

Los residuos peligrosos estarán en un contenedor que dispondrá de cubeto de retención, por lo que si se originase algún vertido, quedaría retenido en dicho cubeto. El vertido sería retirado por una empresa autorizada.

El curso de agua más cercano es un arroyo sin nombre, situado a unos 500 m al oeste de la ubicación prevista de las instalaciones. Esta distancia es suficiente como para afirmar que no se va a afectar a dicho cauce.

De todos modos, se seguirán una serie de criterios para evitar los vertidos tanto de aceites como otros productos contaminantes.

CRITERIO	EVALUACIÓN
Carácter genérico del impacto	NEGATIVA
Tipo de acción del impacto	INDIRECTA
Sinergia o acumulación	NO
Proyección en el tiempo	TEMPORAL
Proyección en el espacio	LOCALIZADO
Cuenca espacial del impacto	PRÓXIMO A LA FUENTE
Reversibilidad	REVERSIBLE
Recuperación	RECUPERABLE
Evaluación global	COMPATIBLE

SUELO

Respecto a las instalaciones, tendrán carácter temporal, ya que una vez terminada la actividad, se retirarán, ripiándose el suelo para oxigenarlo y extendiendo una capa de tierra vegetal.

El funcionamiento de la maquinaria supone un riesgo de infiltración de vertidos, controlable con la introducción de las medidas preventivas necesarias.

CRITERIO	EVALUACIÓN
Carácter genérico del impacto	NEGATIVA
Tipo de acción del impacto	DIRECTA
Sinergia o acumulación	NO
Proyección en el tiempo	TEMPORAL
Proyección en el espacio	LOCALIZADO
Cuenca espacial del impacto	PRÓXIMO A LA FUENTE
Reversibilidad	REVERSIBLE
Recuperación	RECUPERABLE
Evaluación global	COMPATIBLE

ATMÓSFERA

La emisión de partículas (polvo en suspensión y humos) es uno de los factores más perjudiciales para el medio si no se adoptan medidas correctoras.

El índice de capacidad dispersante de la atmósfera de la zona es bueno, por lo que el medio sería capaz de asimilar los contaminantes atmosféricos que puedan originarse como consecuencia de la actividad proyectada. Sin embargo, para reducir la afección negativa sobre la calidad del aire hay que considerar una serie de medidas correctoras.

En cuanto a los ruidos, van a tener su origen en el tránsito de la maquinaria y otros vehículos. Un adecuado mantenimiento de la maquinaria, entre otras medidas, será fundamental para disminuir la afección sobre el medio por el ruido, por lo que no es probable la contaminación acústica del entorno en el que se pretende situar la actividad.

CRITERIO	EVALUACIÓN
Carácter genérico del impacto	NEGATIVA
Tipo de acción del impacto	DIRECTA
Sinergia o acumulación	NO
Proyección en el tiempo	TEMPORAL
Proyección en el espacio	LOCALIZADO
Cuenca espacial del impacto	PRÓXIMO A LA FUENTE
Reversibilidad	REVERSIBLE
Recuperación	RECUPERABLE
Evaluación global	COMPATIBLE

Contaminación atmosférica. Focos de Emisión

Focos de emisión de contaminantes atmosféricos

FOCO Nº	FOCO DE EMISIÓN	Clasificación RD.100/2011		PROCESO ASOCIADO
		Grupo	Código	
1	Playa de descarga	C	09 10 09 03	Descarga de RCD
2	Área de almacenamiento	C	09 10 09 03	Descarga de RCD
4	Machacadora RCD	C	09 10 09 03	Trituración de RCD
		--	08 07 01 00	Motor de combustión
5	Clasificadora RCD	C	09 10 09 03	Clasificación de áridos
		--	08 07 01 00	Motor de combustión
6	Acopio de áridos	--	09 10 09 03	Almacenamiento y manipulación de áridos procedentes de RCD
7	Circulación de vehículos	--	08 08 04 00	Circulación por la planta (no pavimentado)
		--	08 07 01 00	Motor de combustión

PAISAJE

La parcela donde se ubicará la instalación se trata de una parcela de uso agrícola cuyo uso es pastizal en su totalidad. Esta parcela se encuentra junto a la carretera que une Calera de León y Fuente de Cantos.

La inclusión de esta actividad no supone alteración ninguna en el paisaje, menos aún cuando ya existe otra actividad (Punto Limpio) que puede convivir con esta en perfecta armonía sin verse alterado significativamente el paisaje por ellos.

FOTOS

CRITERIO	EVALUACIÓN
Carácter genérico del impacto	NEGATIVA
Tipo de acción del impacto	DIRECTA
Sinergia o acumulación	NO
Proyección en el tiempo	TEMPORAL
Proyección en el espacio	LOCALIZADO
Cuenca espacial del impacto	PRÓXIMO A LA FUENTE
Reversibilidad	REVERSIBLE
Recuperación	RECUPERABLE
Evaluación global	COMPATIBLE

Dictamen y resumen de la actividad global

La implantación de la actividad de almacenamiento y gestión de RCD's dentro de la parcela no supone un impacto significativo.

A la vista de todo lo estudiado, se resume la valoración global del efecto de la acción de la implantación y puesta en marcha de una planta de gestión de residuos de construcción y demolición como **IMPACTO COMPATIBLE**, siendo la afecciones más importantes las causadas por las emisiones de polvo, por el ruido y la generación de residuos. Es aconsejable la aplicación de medidas correctoras que, en algunos casos serán preventivas y, en otros, correctoras, para evitar que los impactos alcancen magnitudes indeseables.

5 MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS.

Para evitar, en la medida de lo posible, graves incidencias, proponemos a continuación una serie de medidas que, en algunos casos serán preventivas y, en otros, correctoras.

FAUNA

El efecto sobre determinada fauna existente dentro de la parcela puede alterar ciertas conductas, pero es habitual el paso de vehículos por la zona.

- Colocar y comprobar periódicamente el estado del cerramiento perimetral para evitar la entrada de animales.

AGUA

El factor agua puede verse alterado por algún vertido accidental. Las medidas que se tomarán para evitarlo serán las siguientes.

- La maquinaria que opera cumplirá con las homologaciones o ITV sobre funcionamiento.
- Cualquier elemento que tenga pérdidas o pueda causar cualquier tipo de contaminación será retirado y reparado en sus talleres habituales.
- A efectos legislativos de Residuos, todos los residuos de este tipo será depositados en los recipientes que facilitan las empresas de recogida de estos residuos.
- Tras períodos de lluvia, se realizará un control de los lixiviados de la balsa de decantación, llevándose a cabo su limpieza en caso necesario.

SUELO

De igual forma que el agua, puede haber riesgo de infiltración de vertidos procedentes del funcionamiento normal de la maquinaria. Se aplicarán las siguientes medidas:

- Evitar el vertido de materiales o residuos. Todos los sobrantes de la zona serán clasificados y depositados en vertederos autorizados.
- La maquinaria que se utilice debe encontrarse en perfecto estado de mantenimiento con el objeto de reducir las emisiones de humos y ruidos y evitar los posibles vertidos contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc.).
- El mantenimiento y reparación de los vehículos se llevará a cabo en talleres autorizados.
- Se aislarán adecuadamente aquellas zonas donde se prevé la colocación de material potencialmente contaminante (bidones de aditivos, aceites, etc.) mediante pavimentación y construcción de cubetos de retención.
- Se construirá una zona de separación y clasificación de residuos.
- La recogida de residuos peligrosos la realizará un gestor homologado por la Junta de Extremadura.

AIRE

Para evitar la emisión de polvo y partículas en suspensión y, sobre todo, en los meses de verano, que son los meses más difíciles de controlar el polvo en suspensión, se aplicarán las siguientes medidas:

- El transporte se realizará en camiones que dispongan de capota.
- Se humedecerá todo el residuo de forma previa a su depósito en las instalaciones.
- Se aprovechará el cerramiento perimetral como pantalla para disminuir los niveles de polvo y ruido.
- Si fuese necesario se regará mediante un camión cuba la zona de tránsito.
- Se dispondrán acopios junto al cerramiento perimetral para evitar emisiones sobre las parcelas colindantes.

PAISAJE

Aunque el paisaje local ya está alterado previamente, para minimizar el impacto visual que se pueda generar, se tomarán las siguientes medidas correctoras:

- Como medida de prevención, se procederá a evitar la acumulación de maquinaria, herramientas, o cualquier otro tipo de desecho.
- Se incorporarán colores habituales de la zona en la maquinaria, como el blanco o el amarillo apagado.

OTRAS MEDIDAS

La retirada de residuos domésticos o pequeños residuos industriales será primordial para la limpieza de la zona de trabajo.

- Retirada de basuras, bolsas de plástico, cajas de cartones vacías, etc...
- Se evitará la acumulación de maquinaria en la zona y los posibles materiales sobrantes se llevarán a vertederos adecuados a tales fines.

La finca posee abastecimiento de agua en la zona de punto limpio con lo cual, a través de una red que abastecerá la zona de los RCD's desde donde se regará con rociadores para evitar la emisión de polvo y partículas en suspensión, sobre todo en los meses de verano. Como medidas correctoras para evitar emisiones de partículas durante el desarrollo de la actividad, se aplicarán las siguientes medidas:

- El transporte se realizará en camiones que dispongan de capota.
- Se humedecerá todo el residuo de forma previa a su depósito en las instalaciones.
- Durante la descarga de los residuos se utilizará el sistema de rociadores que genere una niebla en la zona de volcado.
- Los procesos de carga de la tolva, cribado-clasificación y molienda dispondrán de estos sistemas de atomización que generen niebla y eviten la difusión de polvo en suspensión generado en dichas operaciones.
- Se aprovechará el cerramiento perimetral de malla verde, así como la vegetación que se plantará como pantalla para disminuir los niveles de polvo y ruido.
- Se regarán con un camión cuba las zonas de tránsito, o en todo caso con manguera de agua procedente de la red.
- La suma de rociadores+cuba creará una zona en la que las emisiones de polvo se minimizarán en un porcentaje muy elevado.



- El efecto que quede es inapreciable, entre otras cosas porque no hay parcelas colindantes.
- Se limitará la velocidad de los vehículos a 20km/hr dentro del recinto donde exista suelo y genere polvo para mitigar las emisiones.

Medidas preventivas y correctoras

Medidas preventivas y correctoras para la contaminación atmosférica

DENOMINACIÓN	Grupo	Código	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS
Emisión de partículas debidas A la valorización no energética De residuos no peligrosos Con capacidad <=50t/día	C	09 10 09 03	Utilización de nebulizadores y aspersores para la descarga, almacenamiento y tratamiento
			Área de trabajo entre muros de 2 metros de altura dispuestos perpendicularmente a los vientosm dominantes
			Protección de la carga con mallas o lonas
			Riego de RCD previo al tratamiento
			Acopios de altura inferior a 2 metros
			Pantalla vegetal de cupressus
Resuspensión de material Pulvulento en carreteras No pavimentadas	--	08 08 04 00	Paralización de las actividades ncon vientos fuertes (>30 km/h)
			Velocidad de ciruclación <= 20 km/h
			Riego de las áreas de tránsito
Motores	--	08 08 01 00	Restauración de grava zahorra /grava de la capa de rodadura
			Revisión y puesta a punto de motores
			Reducción funcionamiento al mínimo
			Señalización de áreas

6 SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

En este apartado se definen los aspectos objeto de vigilancia, los indicadores establecidos y los criterios para su aplicación.

Programa de vigilancia del medio hídrico

Objetivo: Almacenamiento y gestión de residuos.
Indicador: Presencia de residuos no gestionados.
Frecuencia: Mensualmente, durante la fase de funcionamiento.
Valor Umbral: Presencia de residuos no gestionados.
Momentos de análisis del valor umbral: Durante la fase de funcionamiento.
Medidas complementarias: Revisión de las medidas adoptadas.

Programa de vigilancia para la protección del suelo

Objetivo: Comprobar que no se producen vertidos en el suelo.
Indicador: Presencia de residuos no gestionados.
Frecuencia: Mensualmente, durante la fase de funcionamiento de la actividad.
Valor Umbral: Presencia de manchas de aceites o cualquier otra sustancia contaminante sobre el suelo.
Momentos de análisis del valor umbral: Durante la fase de actividad.
Medidas complementarias: Retirada e inertización de las partes de suelo afectadas por el vertido.

Programa de protección de la vegetación

Objetivo: Protección de la vegetación en los alrededores de la zona de instalaciones.
Indicador: Porcentaje de vegetación afectada por la explotación en parcelas colindantes.
Frecuencia: Controles trimestrales durante el funcionamiento de la actividad.
Valor Umbral: 20% de vegetación con evidencias visibles de daño en el entorno de la zona.
Momentos de análisis del valor umbral: En cada control.
Medidas complementarias: Revisión de las medidas adoptadas e intensificación de las mismas.

Programa de vigilancia de la fauna

Objetivo: Protección de la fauna cercana a la actividad.
Indicador: Presencia de zonas de cría en el entorno de la zona de instalaciones.
Frecuencia: Semestralmente, durante el funcionamiento de la actividad.
Valor Umbral: Presencia de zonas de cría en el entorno de la zona de instalaciones.
Momentos de análisis del valor umbral: En cada control.
Medidas complementarias: Revisión de las medidas adoptadas para la protección de la fauna.

Programa de vigilancia para la protección de la calidad del aire

Objetivo: Mantener el aire libre de polvo y emisiones.
Control: Mediante revisiones quincenales de estas emisiones.
Indicador: Presencia evidente de polvo y humos.
Frecuencia: Diariamente durante períodos secos y en todo el período estival.
Valor Umbral: Presencia evidente de polvo.
Momentos de análisis del valor umbral: Durante la fase de funcionamiento.
Medidas complementarias: Incremento del riego en superficies polvorientas.

7 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SIMPLIFICADA.

La actividad queda incluida dentro del Anexo V de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Anexo V: PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

Grupo 9: Otros Proyectos

b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el Anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

8 PLANOS.

en Mérida a 05 de noviembre de 2022

Jesús Aparicio López
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado 1.398

Juan Manuel Yerga González
Arquitecto
Colegiado 495522